

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINCO

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDT/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA: PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN GERÓNIMO DE CENTRO POBLADO TOMA DISTRITO DE TINCO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CODIGO

Ruc/código :	10435256193	Fecha de envío :	02/04/2024
Nombre o Razón social :	RODRIGUEZ MARQUEZ MARCO ANTONIO	Hora de envío :	11:20:44

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa en el requisito de calificación de experiencia del postor en especialidad es 02 veces el valor referencial y en factor de evaluación igual es 02 veces el valor referencial de acuerdo a las bases estandarizadas indica: El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M  $\geq$  2 veces el valor referencial [¿] puntos  
M  $\geq$  1.5 veces el valor referencial y  $<$  2 veces el valor referencial [¿] puntos  
M  $>$  1 vez el valor referencial y  $<$  1.5 veces el valor referencial [¿] puntos

Por lo expuesto en la etapa de integración corregir el error material a 3 veces el valor referencial

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 53 Literal: A Página: 53

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

BASES ESTANDARIZADAS

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Los integrantes del comité de selección sobre el cuestionamiento en referencia el error material se corrigiera en la etapa de integración de bases de la siguiente manera: M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M  $\geq$  [03] veces el valor referencial:  
[80] puntos

M  $\geq$  [02] veces el valor referencial y  $<$  [03] veces el valor referencial:  
[60] puntos

M  $>$  [01] veces el valor referencial y  $<$  [02] veces el valor referencial:  
[40] puntos

POR LO EXPUESTO SE ACOGE SE OBSERVACION

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el error material se corrigiera en la etapa de integración de bases de la siguiente manera: M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M  $\geq$  [03] veces el valor referencial:  
[80] puntos

M  $\geq$  [02] veces el valor referencial y  $<$  [03] veces el valor referencial:  
[60] puntos

M  $>$  [01] veces el valor referencial y  $<$  [02] veces el valor referencial:  
[40] puntos